



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 057 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ENE 2018

VISTO: El Informe N° 042-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 641736 y Exp. N° 488414; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

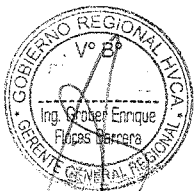
Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, conforme establece el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, se entiende por contrata de servicios personal por reemplazo por cese del personal o suplencia, el acceso al Servicio Civil en plaza aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica y registrada en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el Sub Capítulo III referente a las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Artículo 8.1 literal c), establece la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción del personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal por Reemplazo y Suplencia en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación de personal por reemplazo y suplencia, así como la conformación de la comisión para el proceso de selección;

Que, acorde a la normatividad glosada, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 042-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, solicita la conformación de la Comisión de Evaluación por Suplencia/Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir plazas vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a plazo determinado, para el periodo 2018, para cuyo efecto





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 057 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 29 ENE 2018

propone a los miembros que la integrarán; en tal sentido, resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación por Suplencia /Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir plazas vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 a plazo determinado, para el periodo 2018, que estará integrado por:

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Econ. Edwin Alberto Laime Córdova
Director Regional de Administración | Presidente |
| ➤ Lic. Aurora Enríquez De La Cruz
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Secretario Técnico |
| ➤ Abog. Raúl Cesario Ore Mora
Director Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ➤ Un representante del Órgano de Control Institucional | Veedor |
| ➤ Un representante del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica | Veedor |

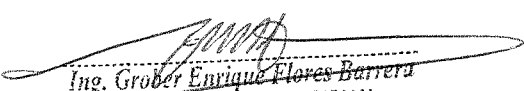
ARTICULO 2°.- La Comisión, cuya participación es autónoma, será responsable de elaborar el Reglamento del Concurso en la cual se establecerán las pautas, lineamientos, así como los factores de evaluación que permitirán implementar el proceso de selección, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 28 de febrero del 2017.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

